1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

*Universidad Nacional de Tucumán*
*Rectorado*

Expte. N°85407-19

-CONTRATO-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD" por una parte, y el Señor LUIS FERNANDO ARAOZ, DNI nº 29.640.316, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato sujeto a las siguientes cláusulas:----------

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Exento de Impuesto de Sellos Ley: 100

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 1801 2019 contrata los servicios del "CONTRATADO" a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.----------

SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará tareas administrativas en la Escuela de Enfermería de la U.N.T. Además tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir, en el ámbito de la Escuela Enfermería de la U.N.T., las tareas inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. ----------

b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.----------

c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.----------

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($12.500.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.----------

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.----------

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan ///

*Universidad Nacional de Tucumán*
*Rectorado*
////



la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.----------

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días.----------

SEPTIMA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.----------

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 04 OCT 2019

CONTRATO Nº 1934 2019

mgb

Luis Fernando ARAOZ
-Contratado-

ING. JOSE R. GARCIA
-Rector U.N.T.-